

## PROYECTO EDUCATIVO – APARTADO 14 PLAN DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO

### 1. Concepto y rasgos generales

1. El Plan de Formación del Profesorado está dirigido a fijar líneas de intervención para la realización de acciones formativas en el Centro (con independencia de otras acciones formativas que el profesorado quiera llevar a cabo a nivel personal), en función de las necesidades detectadas para:

- a) Perfeccionar la práctica docente.
- b) Aplicar los beneficios del trabajo colaborativo.
- c) Optimizar el desarrollo de planes estratégicos.
- d) Contribuir a la mejora del rendimiento del alumnado.
- e) Mejorar la atención a la diversidad.
- f) Incidir en el desarrollo personal y social del alumnado.
- g) Manejar recursos y herramientas TIC.
- h) Utilizar la Biblioteca escolar.

2. El DFEIE, en colaboración con el CEP, se encarga de planificar, diseñar y atender el Plan de Formación.

### 2. Un Plan anual

1. Anualmente se diseña un Plan de Formación para el personal docente del Centro atendiendo a las necesidades formativas detectadas y encaminado a los fines señalados en el epígrafe anterior.

2. El diseño del Plan anual de Formación se elabora a partir de un diagnóstico de las necesidades formativas del profesorado, detectadas como consecuencia de:

- Una reflexión conjunta acerca de los procesos de enseñanza-aprendizaje.
- Una reflexión conjunta sobre los resultados del alumnado.
- Las propuestas de mejora derivadas de la Memoria de Autoevaluación o de los resultados de las pruebas de evaluación de diagnóstico.
- El desarrollo de iniciativas innovadoras en las que se fomente el trabajo cooperativo, la investigación didáctica y la elaboración de materiales curriculares.
- Las propuestas del profesorado.

3. Para todo ello, el DFEIE elabora un informe trimestral tras el análisis conjunto de estos aspectos en el seno del ETCP.

4. El Plan debe recoger los siguientes aspectos:

- Los objetivos que se pretenden alcanzar con el desarrollo del plan, anualmente y a largo plazo.
- Las actividades formativas que se llevarán a cabo.
- Mecanismos de seguimiento, autoevaluación y evaluación tanto de las actividades formativas realizadas como del impacto de las mismas en la práctica docente diaria.

5. El Plan ha de ser aprobado cada curso tanto por el ETCP como por el Claustro de Profesorado.

6. El DFEIE se encarga de coordinar tanto el desarrollo del Plan de Formación anual del profesorado, como aquellas actividades encaminadas al perfeccionamiento del mismo. Así mismo, colabora con el CEP en la difusión de la oferta de actividades formativas planteadas, informando al Claustro de las mismas.

7. El DFEIE trata de atender y encauzar las demandas formativas de los otros sectores de la comunidad educativa del Centro.